

Con fecha 08 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la siguiente disposición:

Nuevo Procedimiento Técnico del COES N°20 “Ingreso, Modificación y Retiros de Instalaciones del SEIN” y modificación del Procedimiento Técnico del COES N° 46 “Garantías y constitución de fideicomisos para el Mercado Mayorista de Electricidad”

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 173-2024-OS/CD, Osinergmin aprobó el nuevo Procedimiento Técnico del COES N° 20 (en adelante, el Nuevo PR-20), cuyo objetivo es determinar los requisitos y procesos a seguir para la integración, modificación o retiro de las instalaciones eléctricas del SEIN, así como establecer las condiciones para la aprobación del inicio, suspensión o conclusión de Operación Comercial de unidades o centrales de generación eléctrica. Este nuevo procedimiento deroga el anterior, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 035-2013-OS/CD (en adelante, el “Anterior PR-20”).

Adicionalmente, se modifica el numeral 5.2.1) del Procedimiento Técnico del COES N° 46 (en adelante, el “PR-46”), de acuerdo con el siguiente detalle:

“5.2.1 Los Participantes Distribuidores y Grandes Usuarios deberán constituir, actualizar, renovar, y reponer de manera inmediata, sin que sea necesario un requerimiento por parte del COES, el Monto de las Garantías en respaldo de sus obligaciones de pago en el MME, de acuerdo al monto calculado e informado por el COES y sus modificaciones. En caso un Participante Generador incurra en Incumplimiento de Pago en el MME de dos (2) meses consecutivos o alternados, o cuando se produzca el supuesto establecido en el acápite II del numeral 1 del numeral 13.3 del Procedimiento Técnico del COES N° 20 “Ingreso, Modificación y Retiro de Instalaciones en el SEIN” o la norma que lo reemplace, se le aplicará las mismas reglas de Garantías establecidas para los Participantes, Distribuidores y Grandes Usuarios.”

Aquellos procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la resolución bajo comentario se registrarán, hasta su conclusión, conforme a las disposiciones del Anterior PR-20.

El COES presentará a Osinergmin, hasta el 30 de junio de 2025, un informe técnico que contenga una propuesta sustentada de: i) el porcentaje de la contribución de potencia nominal, ii) el tiempo para iniciar la referida contribución; y iii) el periodo mínimo de contribución, a fin de emular la inercia sintética para las centrales de generación que la requieran.

Los valores que sean aprobados por Osinergmin se aplicarán a todas las centrales de generación que entren en servicio o en Puesta en Operación Comercial, a partir del 01 de enero de 2028, sea que se encuentren en trámite con el COES, o ya cuenten con certificados aprobados, los mismos que deberán adecuarse a los valores aprobados por la entidad.

El texto del proyecto normativo estará disponible en el [portal web de Osinergmin](#)

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: licybenzaquen@esola.com.pe

